El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación a la pregunta escrita 11-24/PES-00329 solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre los malos olores provenientes de la papelera San Andrés en Villaba/Atarrabia, tiene el honor de responder a las preguntas planteadas:

**1.-¿Ha presentado la empresa titular de la fábrica de cartón para embalajes de Villaba/Atarrabia la declaración responsable de puesta en marcha de la instalación de tratamiento de aguas residuales industriales objeto de la modificación de la AAI? ¿Desde qué fecha se encuentra operativa dicha instalación de depuración?**

La empresa presentó la declaración responsable de inicio de actividad de la instalación de tratamiento de aguas residuales industriales el día 27 de marzo de 2024. La instalación de depuración se encuentra operativa desde agosto de 2023.

**2.-¿Ha tenido noticia o han sido registradas en el Departamento quejas vecinales sobre malos olores provenientes de las instalaciones de la empresa SOLIDUS SOLUTIONS SAN ANDRES S.L. sita en Villaba/Atarrabia? ¿Cuántas y en qué fechas?**

El Servicio de Inspección Ambiental fue informado de las quejas vecinales recibidas en el Ayuntamiento de Villava/Atarrabia el día 6 de agosto de 2024. Se recibieron un total de ocho quejas correspondientes a los días 3, 16, 25, 30 y 31 de julio y, 2 y 3 de agosto de 2024. El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente también recibió una queja por malos olores vía Registro Electrónico el día 27 de agosto de 2024. Se ha mantenido una reunión con el Ayuntamiento de Villava/Atarrabia en septiembre de 2024 en el que se ha tratado esta cuestión

Se está analizando la posible estacionalidad de la misma, ya que parece que dichos olores son más frecuentes e intensos en verano.

**3.-¿Qué mecanismos de control tiene el departamento para el cumplimiento de lo recogido en la AAI de esta instalación para evitar que se produzcan de forma reiterada esos desagradables olores?**

Los mecanismos de control del Departamento para garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización ambiental integrada (AAI) con objeto de evitar que se produzcan malos olores son el seguimiento de los mismos a través de la Policía Foral y la realización de análisis de olfatometría dinámica de acuerdo con la norma UNE-EN 13725. En función de los resultados obtenidos en la misma se podría plantear la instalación de una medida correctora.

**4.-¿Ha identificado el departamento la causa de los citados olores? ¿Se debe al empleo de técnicas no recogidas entre las MTD de la AAI?**

El origen de los malos olores puede ser debido a episodios puntuales de mal funcionamiento de la planta depuradora de la instalación, si bien se están estudiando otras posibles causas de los malos olores como puede ser la degradación del almidón de la pasta de papel en ácidos grasos volátiles en otras zonas de la instalación o el empleo de materia prima de diferente calidad a la empleada en años anteriores.

Inicialmente, no se piensa que el origen de estos olores pueda ser debido al empleo de técnicas no recogidas entre las MTD de la AAI. Durante la tramitación de la planta depuradora de aguas residuales el titular justificó el cumplimiento de la MTD 7, apartado II, aplicable a olores relacionados con el tratamiento de aguas residuales y la manipulación de lodos, para evitar condiciones anaerobias de aguas residuales y lodos, de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 26 de septiembre de 2014 por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) para la producción de pasta, papel y cartón, conforme a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las emisiones industriales. En la visita de inspección realizada de oficio por técnicos del Departamento el día 22 de marzo de 2024, dentro del Programa de Inspección de 2024, no se encontraron técnicas diferentes a las establecidas en la AAI.

**5.-¿Van a girar técnicos de ese departamento alguna visita a las instalaciones para comprobar la veracidad de las quejas realizadas por el vecindario y determinar las causas de la existencia de esos olores? ¿para cuándo se realizará esa inspección?**

El día 8 de agosto de 2024, técnicos del Servicio de Inspección Ambiental llevaron a cabo una visita a las inmediaciones de la planta para comprobar la existencia de malos olores. En la visita realizada no se detectaron olores diferentes a los habituales en este tipo de industria a pasta de papel. La intensidad del olor era baja y solo se concentraba en la zona del río próxima a la instalación. El personal del Servicio ha redactado un informe que se ha remitido al Ayuntamiento de Villava. A raíz de esta visita se ha requerido al titular el incremento de las medidas de control y la realización de una olfatometría dinámica con el reactor biológico real para ver su efecto. Todo ellos dentro de su plan de gestión de olores.

Asimismo, se ha acordado con la Policía Foral de Navarra la realización de un seguimiento permanente a lo largo de este mes con el objetivo de encontrar un patrón que se pueda asociar a la climatología o a periodos de parada y marcha de la instalación, entre otros.

Previamente se llevó a cabo una visita de inspección a la planta el 22 de marzo de 2024 dentro del programa de inspección de la actividad industrial correspondiente al año 2024.

Es cuanto tengo el honor de informa, en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra

En Pamplona, 26 de septiembre de 2024

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena